

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.695

Miércoles 8 de Noviembre de 2023

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 2401063

#### MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

#### DELEGA EN LOS SECRETARIOS Y SECRETARIAS REGIONALES MINISTERIALES DEL MEDIO AMBIENTE LA FACULTAD CREAR LOS COMITÉS COMUNALES A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 5° DEL DECRETO SUPREMO N° 15, DE 2020, DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

(Resolución)

Núm. 1.152 exenta. Santiago, 23 de octubre de 2023.

Vistos:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el decreto supremo N° 13, de 24 de junio de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Nuevo Reglamento Orgánico del Ministerio del Medio Ambiente; en el decreto supremo N° 15, de 30 de julio de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Reglamento de la ley N° 21.202, que Modifica diversos cuerpos legales con el objetivo de proteger los humedales urbanos; en la resolución exenta N° 576, de 15 de junio de 2023, del Subsecretario del Medio Ambiente, que Crea Comité Nacional de Humedales Urbanos y Establece procedimiento para la creación de los comités regionales y comunales, todos regulados por el artículo 5° del decreto supremo N° 15, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente; en la resolución exenta N° 893, de 31 de agosto de 2023, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Extiende medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente-Subsecretaría del Medio Ambiente, a raíz de alerta sanitaria; en el decreto supremo N° 23, de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que Nombra Subsecretario del Medio Ambiente; en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en las demás normas aplicables.

Considerando:

1.- Que, el resuelvo 4° literal b) de la resolución exenta N° 576, de 15 de junio de 2023, del Subsecretario del Medio Ambiente -que Crea Comité Nacional de Humedales Urbanos y Establece procedimiento para la creación de los comités regionales y comunales, todos regulados por el artículo 5° del decreto supremo N° 15, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente-ordena: "Establézcanse por este acto, para todos los efectos legales, las funciones de los Comités Comunales a que hace referencia el artículo 5° del DS N° 15, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, así como las características del acto y procedimiento de creación, en conformidad a lo siguiente: (...) b) Acto de creación de los Comités Comunales: El Ministerio del Medio Ambiente, a través de sus Secretarías Regionales Ministeriales, creará un comité comunal por cada comuna del país mediante resolución, e indicando, en dicha resolución, al menos: (...)".

2.- Que, en este contexto, corresponde delegar la facultad de emitir la resolución que crea los Comités Comunales en los Secretarios y Secretarias Regionales Ministeriales del Medio Ambiente, a fin de dar cumplimiento a la referida resolución exenta N° 576, de 15 de junio de

CVE 2401063

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

2023, del Subsecretario del Medio Ambiente, y al decreto supremo N° 15, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente.

3.- Que, en virtud del artículo 41 de la referida Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el ejercicio de las atribuciones y facultades propias podrá ser delegado.

4.- Que, en efecto, la delegación a los Secretarios y Secretarías Regionales Ministeriales del Medio Ambiente de la facultad de emitir la resolución que crea los Comités Comunales corresponde a una delegación de facultades parcial; que recae en materias específicas; que los delegados son funcionarios bajo la dependencia de esta autoridad; que el presente acto administrativo de delegación será publicado y notificado según corresponda; y que, la responsabilidad por las decisiones administrativas que se adopten o por las actuaciones que se ejecuten recaerá en los Secretarios y Secretarías Regionales Ministeriales del Medio Ambiente.

5.- Que, en el mismo sentido, el artículo 3° de la referida ley N° 18.575, prescribe que los Órganos de la Administración del Estado se encuentran obligados a observar, entre otros, los principios de eficiencia y eficacia.

6.- Que, actualmente, no se advierte texto legal y/o decreto supremo en que se delegue expresamente la facultad para emitir la resolución que crea los Comités Comunales en los Secretarios y Secretarías Regionales Ministeriales del Medio Ambiente, establecidas en la referida Resolución Exenta N° 576, de 15 de junio de 2023, del Subsecretario del Medio Ambiente.

7.- Que, la falta de delegación expresa de la facultad señalada, implica una dificultad funcional para esta Cartera de Estado, que no armoniza con los principios de eficiencia y eficacia que se exigen en las actuaciones de los Órganos de la Administración del Estado.

8.- Que, en el mismo sentido, es pertinente dar una tramitación ágil y expedita a las solicitudes de las Municipalidades en el proceso para la creación de los Comités Comunales, velando por el efectivo cumplimiento de los principios de eficiencia y eficacia que deben inspirar la actuación de todos los órganos de la Administración del Estado.

9.- Que, en este contexto se hace necesario, para el correcto y oportuno funcionamiento de esta Cartera de Estado, que las labores señaladas en el resuelto 4° literal b) de la referida resolución exenta N° 576, de 15 de junio de 2023, del Subsecretario del Medio Ambiente, sean delegadas en los Secretarios y Secretarías Regionales Ministeriales del Medio Ambiente.

#### Resolución:

1.- Deléguese en los Secretarios y Secretarías Regionales Ministeriales del Medio Ambiente o en quien los subrogue, la facultad de emitir la Resolución que crea los Comités Comunales, conforme a lo indicado en el resuelto 4° literal b) de la resolución exenta N° 576, de 15 de junio de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, que Crea Comité Nacional de Humedales Urbanos y Establece procedimiento para la creación de los comités regionales y comunales, todos regulados por el artículo 5° del decreto supremo N° 15, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, y en el decreto supremo N° 15, de 30 de julio de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Reglamento de la ley N° 21.202, que Modifica diversos cuerpos legales con el objetivo de proteger los humedales urbanos.

2.- Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial y en la página electrónica del Ministerio del Medio Ambiente.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Maximiliano Proaño Ugalde, Subsecretario del Medio Ambiente.

Lo que transcribo para Ud. para los fines que estime pertinentes.- Ariel Espinoza G., Subsecretario del Medio Ambiente (S).